
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 22

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	16.310.161
05	Transferencias Corrientes	1.327.443
08	Otros Ingresos Corrientes	33.036
09	Aporte Fiscal	14.948.672
15	Saldo Inicial de Caja	1.010
	GASTOS	16.310.161
21	Gastos en Personal	11.092.871
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.703.780
24	Transferencias Corrientes	1.327.443
29	Adquisición de Activos No Financieros	185.057
34	Servicio de la Deuda	1.010

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$983.453 miles.

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Secretaría General de la Presidencia de la (01, 02)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.764.528
	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.036
09		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.036
	01	APORTE FISCAL		8.730.492
		Libre		8.730.492
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.764.528
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.264.853
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.424.294
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.381
	04	Mobiliario y Otros		8.624
	05	Máquinas y Equipos		3.364
	06	Equipos Informáticos		30.319
	07	Programas Informáticos		32.074
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 9
- 02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, la Comisión Asesora Ministerial para la Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas en la Administración del Estado y la Comisión Asesora Ministerial para la Probidad Administrativa y la Transparencia de la Función Pública, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 156
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 109.347
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 40.862
- En territorio nacional, en Miles de \$
- En el exterior, en Miles de \$ 9.223
- d) Convenios con personas naturales 125
- N° de personas

	- Miles de \$	2.864.460
	Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	581.750
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	26.354

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Gobierno Digital (01)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		3.016.376
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.327.443
		Del Gobierno Central		1.327.443
	002	Programa de Modernización del Estado-BID		1.327.443
09	01	APORTE FISCAL		1.688.933
		Libre		1.688.933
		GASTOS		3.016.376
21		GASTOS EN PERSONAL	02	910.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	679.361
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.327.443
		A Otras Entidades Públicas		1.327.443
	002	Programa de Modernización del Estado - BID	04	1.327.443
29	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		99.420
		Programas Informáticos		99.420

GLOSAS :

- 01 Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 5
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- d) Convenios con personas naturales 27
- N° de personas 661.870
- Miles de \$
Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios para la definición de normativas y estándares, expandir la atención a usuarios por medios digitales, y promover la digitalización e interoperabilidad en el sector público.
Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.
El monto de gasto en personal será de M\$ 218.723 para financiar un número de hasta 7 Personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad

de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

PARTIDA	: 22
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS	01	1.350.761
		APORTE FISCAL		1.350.751
		Libre		1.350.751
15	07	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.350.761
21		GASTOS EN PERSONAL		1.204.376
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		141.534
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.841
		Programas Informáticos		4.841
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	Deuda Flotante	10		

GLOSAS :

01 Incluye :

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

40
1.204.376

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Infancia

PARTIDA	: 22
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.178.496
		APORTE FISCAL		3.178.496
		Libre		3.178.496
21 22 29	07	GASTOS	01	3.178.496
		GASTOS EN PERSONAL		1.713.490
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.458.591
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.415
		Programas Informáticos		6.415

GLOSAS :

01 Incluye :

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

50

1.713.490

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.